



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR INGEMAR ARIEL GOVEA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y POR FIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, CON APOYO DEL ING. FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INMUEBLES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOAQUÍN VERA REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos de los Artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El Lic. Ingemar Ariel Govea Castro, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".****CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- 1.4 Con fecha 01 de febrero de 2019, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00272 autorizada por la Lic. Gabriela Mendoza Bórquez, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **35701 (Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el Lic. Ingemar Ariel Govea Castro, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.6 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa Número AD-001/2019** de carácter **Nacional Presencial**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 01 de febrero de 2019; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GUB** y;
- 1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1 Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 31,336, de fecha 13 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas, Notario Público No. 170 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el folio mercantil No. 0374840 de fecha 10 de diciembre de 2007, bajo la denominación "MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A. DE C.V."
 - 2.2 El C. Joaquín Vera Reyes, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 31,336, de fecha 13 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas, Notario Público No. 170 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 2.3 Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.4 El C. Joaquín Vera Reyes, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar, expedido por el Instituto Nacional Electoral en el año 2010.
 - 2.5 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **MMC071113 M9A** y tiene como objeto social entre otros: la prestación de toda clase de servicios de mantenimiento y reparación de equipo electrónico, de sistemas, aire acondicionado, hidráulico, sanitario y en general la limpieza, pintura, acabado y mantenimiento de inmuebles.
 - 2.6 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
 - 2.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

- 2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9 Conoce el domicilio de **“LA SEMARNAT”**.
- 2.10 Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA**.
- 2.11 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 01 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 05 de febrero 2019, con número de folio 19NA2623772, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **“MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A.D E C.V.”**.
- 2.12 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 05 de febrero de 2019, con número de folio 1549380269464257813133, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la empresa **“MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A.D E C.V.”**.
- 2.13 De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 05 de febrero de

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

2019, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000055008/2019, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A.D.E C.V."

- 2.14 Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.15 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.16 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.17 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.18 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Ejido San Antonio Tomatlán No. 19, Col. San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04420, Ciudad de México. Teléfono 5579 5418. Correo Electrónico: mci@mci.com.
- 3. Declaran "LAS PARTES" que:**
- 3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de **"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 73 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (28 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (24 fojas útiles), Propuesta Técnica (18 fojas útiles) y Propuesta Económica (03 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 03 de febrero de 2019 y concluirá el 03 de marzo de 2019.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de **\$346,834.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$55,493.47 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$402,327.67 (CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 67/100 M.N.)**.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Inmueble	Horario	Personal	Días	Precio Unitario Diario sin IVA	IVA	Precio Unitario Diario con IVA
Edificio Sede Edificios de Archivo Naucalpan y CIVS Los Reyes, La Paz, cuando se requieran servicios se atenderán con la supervisión de este centro de trabajo	De 07:00 a 16:00 horas	1 Eléctrico	De Lunes a Viernes	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1 Hidrosanitario		\$490.56	\$78.49	\$569.05
		1 Aire Acondicionado		\$613.20	\$98.11	\$711.31
		1 Personal de Monitoreo		\$941.04	\$150.57	\$1,091.61
	De 17:00 a 23:00 horas	1 Eléctrico	De Lunes a Viernes	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1 Hidrosanitario		\$490.56	\$78.49	\$569.05
		1 Aire Acondicionado		\$613.20	\$98.11	\$711.31
		1 Personal de Monitoreo		\$941.04	\$150.57	\$1,091.61
	De 23:00 a 06:00 horas	1 Eléctrico	De Lunes a Viernes	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1 Hidrosanitario		\$490.56	\$78.49	\$569.05
		1 Aire Acondicionado		\$613.20	\$98.11	\$711.31
		1 Personal de Monitoreo		\$941.04	\$150.57	\$1,091.61
De 09:00 a 18:00 horas	1 Eléctrico	Sábado y Domingo	\$551.88	\$88.30	\$640.18	
	1 Hidrosanitario		\$490.56	\$78.49	\$569.05	
Viveros de Coyoacán (Oficinas de Viveros)	De 09:00 a 18:00 horas	1 Eléctrico	De Lunes a Viernes	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1 Hidrosanitario		\$490.56	\$78.49	\$569.05
Bioparque San Antonio	De 07:00 a 15:00 horas	1 Eléctrico	De Lunes a Sábado	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1 Hidrosanitario		\$490.56	\$78.49	\$569.05
	De 11:00 a 19:00 horas	1 Eléctrico	De Lunes a Sábado	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1 Hidrosanitario		\$490.56	\$78.49	\$569.05
Subtotal				\$11,959.80	\$1,913.57	\$13,873.37

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 03 de febrero de 2019 y hasta el 03 de marzo de 2019.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Porfirio Blanco Pinacho, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien, por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución, y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, cita en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320 Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el numeral III. HORARIO Y VIGENCIA DEL SERVICIO de la partida 1 del presente.	1% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado por cada día natural de retraso.
Por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio, considerando el plazo requerido señalado en el punto III. HORARIO Y VIGENCIA DEL SERVICIO	1% del costo diario del importe del servicio no prestado, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
 “SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
 REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
 ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
 Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
 INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA”.**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

“LA SEMARNAT” podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto de los casos concretos especificados en el “Anexo Único” y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal	Se deducirá el costo diario del elemento conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
De una a tres inasistencias acumuladas en el mes	1% del valor del servicio no prestado, antes del Impuesto al Valor Agregado
De cuatro a diez inasistencias acumuladas en el mes	1% del valor del servicio no prestado, antes del Impuesto al Valor Agregado
De once inasistencias en adelante en el mes	1% del valor mensual del servicio no prestado, antes del Impuesto al Valor Agregado
Por no prestar el servicio en la frecuencia solicitada	1% del del costo diario del técnico que no ejecuto la frecuencia solicitada, por cada ocasión que ocurra, antes del Impuesto al Valor Agregado
Por realizar reparaciones deficientes que impliquen su ejecución nuevamente	1% del del costo diario del técnico que ejecuto la reparación deficiente, por cada ocasión que ocurra, antes del Impuesto al Valor Agregado

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **“EL PROVEEDOR”** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

Ambas partes convienen y **“EL PROVEEDOR”** está de acuerdo en que **“LA SEMARNAT”** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **“LA SEMARNAT”** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si **“EL PROVEEDOR”** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **“LA SEMARNAT”**.
- F. Si **“EL PROVEEDOR”** no da a **“LA SEMARNAT”** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si **“EL PROVEEDOR”** no presta los servicios en el plazo establecido en el numeral 2. Listado de Inmuebles, Domicilios y Requerimiento de Personal por Inmueble.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

- J. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- K. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".****CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.**

reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al



**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a **"LA SEMARNAT"**, para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

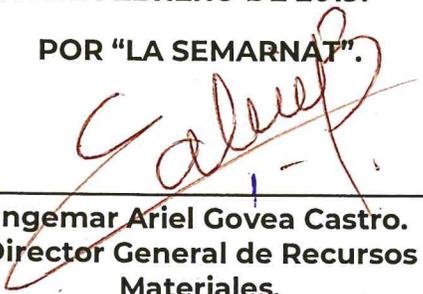


**CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.
"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN,
REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS
ESPECIALES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICOS
Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS
INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA".**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019.

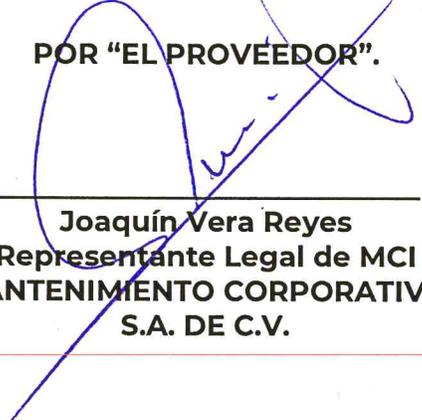
**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU
CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO,
CONSTANTE DE 28 FOJAS ÚTILES Y 45 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO
ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 73, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL
MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019.**

POR "LA SEMARNAT".



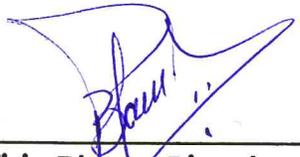
**Ingemar Ariel Govea Castro.
Director General de Recursos
Materiales,
Inmuebles y Servicios.**

POR "EL PROVEEDOR".

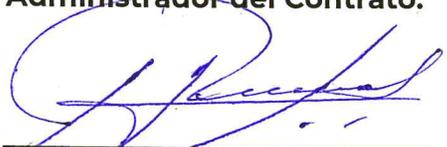


**Joaquín Vera Reyes
Representante Legal de MCI
MANTENIMIENTO CORPORATIVO,
S.A. DE C.V.**

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84,
primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría
de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia
por ausencia del Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios, previa designación
mediante oficio Núm. 512/DGRMIS/070/2019 de fecha 8
de febrero de 2019, firma la Directora de Control del
Gasto y Servicios Administrativos, Gabriela Mendoza
Bórquez.*



**Porfirio Blanco Pinacho.
Director de Servicios y Mantenimiento
de Inmuebles.
Administrador del Contrato.**



**Francisco Rodríguez Padilla.
Subdirector de Mantenimiento y
Operación.
Apoyo del Administrador del
Contrato.**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DSMI-001/2019**, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A. DE C.V."- CONSTE.

Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Partida Única

SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA.

1.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Con el propósito de verificar, y revisar la operación constante de los equipos y maquinaria para que brinden un servicio adecuado y óptimo dentro de los parámetros de rendimiento, es necesario contar con operarios y técnicos de diferentes especialidades para que se conserven en buen estado los equipos especiales y maquinaria con que cuenta esta dependencia.

2.- TIPO DE CONTRATACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL.	TIPO DE CONTRATACIÓN.
35701. Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.	Contrato Cerrado.

3.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La Vigencia del servicio será del 3 de febrero al 3 de marzo del 2019.

4.- LISTADO DE INMUEBLES, DOMICILIOS Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR INMUEBLE

1.- EDIFICIO SEDE: Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México, Edificios de Archivo Naucalpan y CIVS LOS REYES LA PAZ cuando se requieran servicios se atenderán con la supervisión de este centro de trabajo.

HORARIOS	PERSONAL HIDRAULICO	PERSONAL ELECTRICO	PERSONAL AIRE ACON.	PERSONAL DE MONITOREO
PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1	1	1	1
SEGUNDO TURNO HORARIO DE 17:00 A 23:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1	1	1	1
TERCER TURNO HORARIO DE 23:00 A 6:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1	1	1	1

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

SABADO Y DOMINGO HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS	1	1		
2.- OFICINAS VIVEROS Y PARQUE VIVEROS: Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P: 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.				
TURNO ÚNICO HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1	1		
3.- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: Av. Central No. 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.				
PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SABADO.	1	1		
TURNO MIXTO HORARIO DE 11:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A SABADO.	1	1		

Los Proveedores deberán presentar costos del personal que se relaciona en el cuadro anterior, contemplando las siguientes alternativas:

a.- reparación de los equipos sin necesidad de cambiar refacciones.

Proporcionar los servicios correctivos a petición de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La reparación de los equipos sin necesidad de cambiar refacciones se deberán realizar dentro de las instalaciones de los inmuebles de la SEMARNAT.

El tiempo de respuesta en la reparación de los equipos, no deberá pasar de 48 HORAS debiéndose otorgar una garantía por escrito de 30 días como mínimo.

La reparación de los equipos con necesidad de cambiar refacciones, se podrá realizar una vez que el proveedor solicite la refacción al Administrador del Contrato misma que se entregara con su respectivo vale de salida del almacén de la Semarnat, y con la autorización de parte de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Para la presentación de su factura deberá entregar un reporte mensual donde especifica el número de reparaciones que realizo en cada inmueble así como el Visto Bueno de cada responsable de los inmuebles que tiene la secretaria.

Se deberá demostrar una experiencia mínima de un año en la prestación del servicio, por medio de un contrato similar (copia simple).

Bajo protesta de decir verdad deberá manifestar que cuenta con personal técnico capacitado.

Bajo protesta de decir verdad deberá manifestar que cuenta con taller, la herramienta y equipo suficiente para atender las necesidades en la prestación del servicio solicitado

El servicio se proporcionara en los inmuebles de la SEMARNAT con horarios señalados en el cuadro anterior.

No obstante que se presenta el listado de Inmuebles de la SEMARNAT donde se proporcionara el servicio, mediante un escrito se podrá incluir y/o retirar cualquier otro Inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje ocupar por parte de la dependencia.

Este escrito será enviado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en donde se indicara el Inmueble que se incorpora o se deje de prestar el servicio.

Las cantidades de la relación de equipos se presentan de acuerdo al último inventario realizado por la dependencia.

Asimismo la relación de equipo podrá variar y se podrá reparar otro equipo no listado de acuerdo a las nuevas adquisiciones y necesidades de la dependencia, en esos casos el prestador del servicio, cotizara la reparación, bajo autorización correspondiente de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

5.- LISTADO DE EQUIPO Y CARACTERISTICAS

INVENTARIO DE EQUIPOS EN INMUEBLES,			
EDIFICIO EJERCITO NACIONAL			
EQUIPOS DE VENTILACIÓN DE EXTRACCIÓN Y DE INYECCIÓN DE AIRE			
Nº	EQUIPOS	UBICACIÓN	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO
1	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3.	SOTANO 1	SOTANO 1
2	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 1	SOTANO 1
3	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 2	SOTANO 2
4	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 2	SOTANO 2
5	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 3	SOTANO 3
6	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL	SOTANO 3	SOTANO 3

	85959 M3		
7	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 4	SOTANO 4
8	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 4	SOTANO 4
9	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 1	SOTANO 1
10	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 1	SOTANO 1
11	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 2	SOTANO 2
12	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 2	SOTANO 2
13	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 3	SOTANO 3
14	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 3	SOTANO 3
15	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 4	SOTANO 4
16	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 hp 7.5 v 205-230/460 550 rpm CAUDAL 85959 M3	SOTANO 4	SOTANO 4
EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA AGUA POTABLE EDIFICIO EJERCITO NACIONAL			
1	BOMBA # 1 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM15-6-5ax CON POTENCIA DE 15 HP, 11.17 KW 460V 60 HZ 3450 RPM Y RANGO DE GASTO DE 190 LPM- 430 LPM.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
2	BOMBA # 2 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM15-6-5ax CON POTENCIA DE 15 HP, 11.17 KW 460V 60 HZ 3450 RPM Y RANGO DE GASTO DE 190 LPM- 430 LPM.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
3	BOMBA # 1 DE CARCAMO TIPO SUMERGIBLE DE 2 HP, INCLUYE ELECTRONIVELES Y TABLERO DE CONTROL.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
4	BOMBA # 2 DE CARCAMO TIPO SUMERGIBLE DE 2 HP, INCLUYE ELECTRONIVELES Y TABLERO DE CONTROL.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
5	BOMBA # 1 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM25-5-2-11 ax CON UNA POTENCIA DE 25 HP Y RANGO DE GASTO DE 280-850 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
6	BOMBA # 2 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM25-5-2-11 ax CON UNA POTENCIA DE 25 HP Y RANGO DE GASTO DE 280-850 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
7	BOMBA # 3 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM25-5-2-11 ax CON UNA POTENCIA DE 25 HP Y RANGO DE GASTO DE 280-850 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE

8	SISTEMA DE FILTROS DE CARBON ACTIVADO PARA CISTERNA DE TANQUE DE TORMENTAS	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
9	BOMBA #1 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM2-6-2ax CON UNA POTENCIA DE 2 HP Y RANGO DE GASTO DE 40-150 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
10	BOMBA #2 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM2-6-2ax CON UNA POTENCIA DE 2 HP Y RANGO DE GASTO DE 40-150 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
11	SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO CON TABLERO DE CONTROL BOMBA ELECTRICA, BOMBA DE COMBUSTIÓN Y TANQUE DIESEL.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
12	BOMBA DE COMBUSTION #1 DE 750 GPM MARCA: CLARKE CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DE DIESEL DE 2100 RPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
13	BOMBA #1 RECIRCULADORA MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V5C7A-CC. GPM 420 TDH 35.0 IMP 6.563 JOB 279581 NUMERO DE PIEZAS: 4	PISO 3	TODO EL INMUEBLE
14	BOMBA #2 SISTEMA PRIMARIO (CHILLERS) MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V6D9A-CC GPM 720 TDH 57.0 IMP 8.188 JOB 279579 NUMERO DE PIEZAS: 3	PISO 3	TODO EL INMUEBLE
15	TANQUES DE EXPANSIÓN #1 MARCA VAREM CODIGO: L 38300151 CAPACIDAD: 300L	TERCER NIVEL	TODO EL INMUEBLE
16	TANQUES DE EXPANSIÓN #1 MARCA VAREM CODIGO: L 38300151 CAPACIDAD: 300L	TERCER NIVEL	TODO EL INMUEBLE
17	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #1 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP.420	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
18	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #1 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP. 200	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
19	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #2 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP.440	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
20	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #3 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP. 200	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
21	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #4 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP. 200	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
22	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #5 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
23	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #6 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
24	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #7 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
25	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #8 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
26	PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE EDIFICIO EJERCITO NACIONAL			
1	EXTRACTOR DE AIRE CENTRIFUGO MARCA SOLER & PAUL MODELO 5CMI630C084000 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 1.5 HP TRABAJANDO A 220 V/3F/60HZ	PISO 23	TODO EL INMUEBLE
2	INYECTOR DE PRESURIZACION MARCA SOLER & POWER MODELO:5CMI715073090 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 2 HP TRABAJANDO A 220 V//3F/60HZ	PISO 23	TODO EL INMUEBLE

3	INYECTOR DE PRESURIZACION MARCA SOLER & POWER MODELO:5CMI1000F5800 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 5 HP TRABAJANDO A 220 V//3F/60HZ	PISO 23	TODO EL INMUEBLE
4	INYECTOR DE PRESURIZACION MARCA SOLER & POWER MODELO:5CMI6300093300 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 2 HP TRABAJANDO A 220 V//3F/60HZ	PISO 23	TODO EL INMUEBLE
5	EXTRACTOR DE AIRE CENTRIFUGO MARCA SOLER & POWER MODELO:5CMI1000G65000 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 7.5 HP TRABAJANDO A 220 V//3F/60HZ	PISO 23	TODO EL INMUEBLE
6	EXTRACTOR DE AIRE CENTRIFUGO MARCA SOLER & PAUL MODELO 5CMI900E056030 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 3 HP TRABAJANDO A 220 V/3F/60HZ	PISO 23	TODO EL INMUEBLE
7	INYECTOR DE AIRE MARCA SOLER & PAUL MODELO 5CDAFV1328M450 VOLTAJE 460/3 MOTOR 15 HP TRABAJANDO A 220 V/3F/60HZ	PISO 23	TODO EL INMUEBLE
8	INYECTOR DE AIRE MARCA SOLER & PAUL MODELO 5CDAFV1328M450 VOLTAJE 460/3 MOTOR 15 HP TRABAJANDO A 220 V/3F/60HZ	PISO 23	TODO EL INMUEBLE

EQUIPOS ELECTRICOS EDIFICIO EJERCITO NACIONAL

1	SECCIONADOR 1 TIPO VISTA DE 23KV, CONFIGURACIÓN 1-2 (UNA ENTRADA 200 AMPERES, DOS SALIDAS DE 200 AMPERES). MARCA S&C MODELO 422 SERIAL 11V140.	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
2	SECCIONADOR 2 TIPO VISTA DE 23KV, CONFIGURACIÓN 1-2 (UNA ENTRADA 200 AMPERES, DOS SALIDAS DE 200 AMPERES). MARCA S&C MODELO 422 SERIAL 13V1119.	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SECO-ENCAPSULADO ENFRIAMIENTO AN (RESINA EPOXICA) DE 1500 KVA, 23KW EN EL PRIMARIO CONEXIÓN DELTA, 480-277V. EN EL SECUNDARIO CONEXIÓN ESTRELLA ATERRIZADA, IMPÉDANCIA 5.75% MARCA VOLTRAN No. De SERIE 1021367908	MEZZANINE	TODO EL INMUEBLE
4	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA-ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 10	PISOS 10 Y 9
5	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA-ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 13	PISOS 13-12 Y 11
6	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA-ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 16	PISOS 16-15 Y 14
7	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA-ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 19	PISOS 19-18 Y 17
8	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA-ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 23	PISOS 23-22 Y 21

9	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE 450kw MARCA OTTOMOTORES CODIGO: CAP7, PROV: OTTO, SUB: 19440S Y INTERRUPTOR DE PLANTA DE EMERGENCIA	PISO 2	TODO EL INMUEBLE
10	UPS DE 45 AMP 60 HZ 16 KVA MARCA UNINTERRUPTIBLE POWER SYSTEM	PISO 2	TODO EL INMUEBLE
11	TRANSFORMADOR TRIFASICO ENCAPSULADO TIPO SECO TRIHAL 778727 DE 500 KVA MARCA SCHNEIDER NUMERO DE SERIAL:1060078	PISO.23	TODO EL INMUEBLE
LUMINARIAS EDIFICIO EJERCITO NACIONAL			
1	DOWNLIGHT LED 28 W MODELO: ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 400°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
2	DOWNLIGHT LED 26W MODELO ST-DOWN-26W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 400°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
3	DOWNLIGHT LED 28 W MODELO: ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 300°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
4	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 400°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
5	DOWNLIGHT DOMO LED 23 W MODELO: ST-DOWN-23W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 400°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
6	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 2700°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
7	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
8	GABINETE BIDIRECCIONAL LED 46W MODELO ST-REGDIN-46WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
9	GABINETE LINEAL LED 20W MODELO ST-LINEAL-20W TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
10	TIRA 60 LEDS 4.8W/MT MODELO ST-TIR5M60-4.8W/M TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
11	TIRA 120 LEDS 11.3 W/MT MODELO ST-TIR5M120- 11.3W/M TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
12	GABINETE PANEL LED 40W MODELO ST-PLN-60 X 60 - 40WD TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
13	LINEAL LED 20W MODELO ST-GLS-20WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
14	LINEAL LED 14.1W MODELO ST-GLS-14.1WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
15	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO. ST-DOWN 7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
16	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO. ST-DOWN 7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
17	LINEAL LED 33W MODELO ST-GLS-33 WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
18	LINEAL LOUVER LED 14.5W MODELO ST-GLSLO-14.5W TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
19	GABINETE A PRUEBA DE POLVO Y VAPOR LED 2 X22W MODELO. ST-GPV-2X22W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
20	LINEAL LED 29.4W MODELO. ST-GLE-29.4W TIPO DE LUMINARIA 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO

21	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO. ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
22	DOWNLIGHT DOBLE LED 2X10W. MODELO ST-DOWN-2X10W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
23	DOWNLIGHT LED 28W MODELO. ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
24	PROYECTOR CANOPE LED 7.5W MODELO. ST-PROYS-7.5W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
25	UPLIGHT LED 3W MODELO ST-UPE-3W MODELO ST-UPE-3W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODÓ EL EDIFICIO
26	PROYECTOR RIEL LED 7.5W MODELO. ST-PROYR-7.5W TIPODE LUMINARIA RIEL 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
27	DOWNLIGHT DIRIGIBLE LED 7.5W MODELO. ST-DOWNDIR-7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
28	RIEL DE 2 MTS MODELO ST-RIEL-2M TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 127 V	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
29	RIEL DE 1 MTS MODELO ST-RIEL-1M TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 127 V	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
30	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO ST-DOWN-7.5W TIPO DE LANPARA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
31	DOWNLIGHT DOBLE LED 2X7.5 W MODELO ST-DOWN-2X7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
32	DOWNLIGHT LED 13W MODELO. ST-DOWN-13WD TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
33	LINEAL CANALETA DOBLE T8 LED 2X22W MODELO. ST-CANT8-2X22WD TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4100°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
34	LINEAL LED 13W MODELO ST-REGS-13W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
35	DOWNLIGHT LED16W MODELO. ST-DOWN-16W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
36	DOWNLIGHT LED 8 W MODELO. ST-DOWN-8W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO

**INVENTARIO DE EQUIPOS EN INMUEBLES,
EDIFICIO VIVEROS**

EQUIPO ELECTRICO EDIFICIO VIVEROS

Nº	EQUIPOS	UBICACIÓN	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO
1	BOMBA ELECTRICA SIMENS DE 10 HP 220V	Cuarto de bombas	Edificio 3
2	2 BOMBAS ELECTRICA SIMENS DE 10 HP 220V	Cuarto de bombas	Edificio Cecadesu y Ciceana
2	BOMBA ELECTRICA SIMENS DE 15 HP 220V	Cuarto de bombas	Edificio 3
3	ARRANCADOR SIEMENS DE 220 V	Cuarto de bombas	Edificio 3, Cecadesu y Ciceana
4	PROTECCION TERMICA SIEMENS PARA BOMBA DE 10 HP	Cuarto de bombas	Edificio 3

5	ALTERNADOR DE BOMBA A 220	Cuarto de bombas	Edificio 3, Cecadesu y Ciceana
6	CONTROL AUTOMATICO DE 127 V PARA BOMBA DE 1 HP	Cuarto de bombas	Edificio contacto ciudadano
7	BOMBA DE CARCAMO A 110V	Cuarto de bombas	Edificio Cecadesu y Ciceana
8	BOMBA ELECTRICA SIMENS DE 1 HP	Cuarto de bombas	Edificio 3, Contacto ciudadano, Cecadesu y Ciceana
9	TABLERO SQUARDE QO 2 DE 2X30	PB	Edificio Cecadesu y Ciceana
10	TABLERO SQUARDE QO DE 3X60	PB	Edificio contacto ciudadano
11	TABLERO HI-LINE CON 10 PASTILLAS DE 3X50 AMP	Cuarto eléctrico	Estacionamiento
12	TABLERO HI-LINE CON 2 PASTILLAS DE 3X300 AMP	Cuarto eléctrico	Estacionamiento
13	TABLERO HI-LINE CON 2 PASTILLAS DE 3X100 AMP	Cuarto eléctrico	Estacionamiento
14	TABLERO HI-LINE CON 3 PASTILLAS DE 3X70 AMP	Cuarto eléctrico	Edificio Cecadesu y Ciceana
15	TABLERO HI-LINE CON 5 PASTILLAS DE 3X50 AMP	Cuarto eléctrico	Edificio Cecadesu y Ciceana
16	TABLERO HI-LINE CON 3 PASTILLAS DE 3X100 AMP	Cuarto eléctrico	Edificio Cecadesu y Ciceana
17	TABLERO SQUARDE QO 24	Cuarto eléctrico	Edificio 1,2,3,y Estacionamiento
18	TABLERO SQUARDE Q 12	Cuarto eléctrico	Sindicato y contacto ciudadano
19	TABLERO SQUARDE Q 8	Cuarto eléctrico	Edificio uno y tres
20	LAMPARA SUBURBANA AHORRADORA DE 65W	Todo el edificio	Todo el edificio
21	REFLECTOR LED	Todo el edificio	Todo el edificio
22	FOCO AHORRADOR 18W	Todo el edificio	Todo el edificio
23	FOCO SPOT AHORRADOR	Todo el edificio	Todo el edificio
24	GABINETE 4X17W	Todo el edificio	Todo el edificio
25	GABINETE 4X32W	Todo el edificio	Todo el edificio
26	LAMPARA DE 17W	Todo el edificio	Todo el edificio
27	LAMPARA DE 32W	Todo el edificio	Todo el edificio
28	BALASTRA DE 32W	Todo el edificio	Todo el edificio
29	BALASTRA DE 17W	Todo el edificio	Todo el edificio
30	TABLERO HI-LINE CON 2 PASTILLAS DE 3X400	Cuarto	Edificio Tres

		eléctrico	
31	TABLERO HI-LINE CON 1 PASTILLAS DE 3X600	Cuarto eléctrico	Edificio Uno
32	TABLERO HI-LINE CON 1 PASTILLAS DE 3X800	Cuarto eléctrico	Edificio Dos
33	TABLERO HI-LINE CON 1 PASTILLAS DE 3X600	Cuarto eléctrico	Sindicato
34	TABLERO HI-LINE CON 3 PASTILLAS DE 3X400	Cuarto eléctrico	Contacto ciudadano
35	TABLERO HI-LINE CON 1 PASTILLAS DE 3X500	Cuarto eléctrico	Edificio Cecadesu y Ciceana
36	TABLERO SQUARDE DE NAVAJAS 3 X 60	Cuarto eléctrico	Edificio Tres
37	ALTERNADOR DE BOMBA A 127	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
38	ALTERNADOR DE BOMBA A 220	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
39	CONTROL AUTOMATICO DE 127 V PARA BOMBA DE 1 HP	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
40	ELEMENTO TERMICO SIEMENS PARA BOMBA DE 5HP	CUARTO DE MAQUINAS	
41	EXTRACTOR	SANITARIOS	SANITARIOS PRIVATIVOS
42	MOTOBOMBA SIMENS DE 1 HP	GENERAL	GENERAL
43	MOTOBOMBA SIMENS DE 10 HP	GENERAL	GENERAL
44	MOTOBOMBA SIMENS DE 5 HP	GENERAL	GENERAL
45	PLANTA DE EMERGENCIA	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
46	PROTECCION TERMICA SIEMENS PARA BOMBA DE 5 HP	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
47	SUBESTACION ELECTRICA DE 500KVA	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
48	SUBESTACION ELECTRICA DE 750KVA	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
49	TABLERO GENERAL FEDERAL PACIFIC AUTOEMPOTRADO	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
50	TABLERO GENERAL INTEGRAL FEDERAL PACIFIC AUTOEMPOTRADO	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
51	TABLERO GENERAL INTEGRAL Qo 36 SQUARDE-D EMPOTRADO EN MURO	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
52	TABLERO SQUARDE Q DE 3X60	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
53	TABLERO DE 14 MCA MC	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
54	TABLERO DE 24 CIRCUITOS F P	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
55	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 10	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
56	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 14	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
57	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 16	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
58	TABLERO DE Q 12 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
59	TABLERO DE Q 12 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
60	TABLERO DE Q 12 MCA. SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
61	TABLERO DE Q 16 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS

62	TABLERO DE Q 18 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
63	TABLERO DE Q 20 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
64	TABLERO DE Q 24 MCA FEDERAL	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
65	TABLERO DE Q 24 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
66	TABLERO DE Q 24 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
67	TABLERO DE Q 24 MCA. FEDERAL	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
68	TABLERO DE Q 30 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
69	TABLERO DE Q 30 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
70	TABLERO DE Q 30 MCA. SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
71	TABLERO DE Q 36 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
72	TABLERO DE Q 4 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
73	TABLERO DE Q 42 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
74	TABLERO DE Q 42 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
75	TABLERO DE Q 42 MCA. SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
76	TABLERO DE Q 8 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
77	TABLERO FEDERAL PACIFIC Q24	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
78	TABLERO GENERAL INTEGRALSQUARDE-D AUTOEMPOTRADO CLASE 2110 EN MURO	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
79	TABLERO PARA AIRE ACONDICIONADO SQUARE D Q 2	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
80	TABLERO PRINCIPAL CON 10 PASTILLAS DE 3X100	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
81	TABLERO PRINCIPAL CON 6 PASTILLAS DE 3X100 SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
82	TABLERO SQUARDE CON PAST DE 3 X 75 A	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
83	TABLERO SQUARDE DE NAVAJAS 2 X 30	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
84	TABLERO SQUARD Q 12	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
85	TABLERO SQUARE D Q 24	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
86	TABLERO SQUARE D Q 32	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
87	TABLERO SQUARE Q 4	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
88	TABLERO SQUARE D Q 8	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
89	TRANSFORMADOR	CUARTO DE MAQUINAS	SUBESTACION ELÉCTRICA
90	TRANSFORMADOR	CUARTO DE MAQUINAS	SUBESTACION ELECTRICA
91	TRANSFORMADORES	CUARTO DE MAQUINAS	SUBESTACION ELECTRICA
EQUIPO HIDROSANITARIO EDIFICIO VIVEROS			
Nº	EQUIPOS	UBICACIÓN	ÁREAS A LAS QUE DAN SERVICIO
1	HIDRONEHUMATICO MYERS 100PCI 250 LTS MS50-1301	SANITARIOS	SANITARIOS GENERALES

INVENTARIO DE EQUIPOS EN INMUEBLES,

BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO

EQUIPO ELECTRICO BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO

Nº	EQUIPOS	UBICACIÓN	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO
----	---------	-----------	------------------------------

1	TABLERO SQUARE D MOD.QO24	USOS MULTIPLES	COMUNES
2	TABLERO SQUARE D MOD.QO24	TALLERES EDUCATIVOS	COMUNES
3	TABLERO SQUARE D MOD.QO24	CAFÉ LAGO	COMUNES
4	TABLERO SQUARE D MOD.QO24	CAFÉ VIVERO	COMUNES
5	TABLERO SQUARE D MOD.QO36	VESTIDORES FORO	COMUNES
6	TABLERO SQUARE D MOD.QO24	SUBESTACION	BICIESTACION
7	TABLERO SQUARE D MOD.QO24	SUBESTACION	TIENDA NELLY
8	TABLERO SQUARE D MOD.QO24	SUBESTACION	CONTACTOS NORMALES
9	TABLERO SQUARE D MOD.QO12	CUARTO ELÉCTRICO	ALUMBRADO BIBLIOTECA
10	TABLERO SQUARE D MOD.QO12	CUARTO ELÉCTRICO	RECEPCION
11	TABLERO SQUARE D MOD.QO12	CUARTO ELÉCTRICO	CONTACTOS NORMALES OFICINAS
12	TABLERO SQUARE D MOD.QO24	CUARTO ELÉCTRICO	BIBLIOTECA
13	TABLERO SQUARE D MOD.QO12	CUARTO ELÉCTRICO	ALUMBRADP CAFETERIA, BAÑOS
14	TABLERO SQUARE D MOD.QO12	CUARTO ELÉCTRICO	CAFETERIA
15	TABLERO SQUARE D MOD.QO24	SUBESTACION	CASETA DE VIGILANCIA
16	TABLERO SQUARE D MOD.QO18	CUARTO DE BOMBAS	BOMBAS DE RIEGO
17	TABLERO SQUARE D MOD.QO30	SUBESTACION	ALUMBRADO ESTACIONAMIENTO
18	TABLERO SQUARE D MOD.QO12	CUARTO ELÉCTRICO	BODEGA MANTENIMIENTO
19	TABLERO SQUARE D MOD.QO12	CUARTO ELÉCTRICO	CONTACTO TALLERES
20	TRANSFORMADOR SECO TIPO BAJA TENSION ZETRAK 15 KVA NO. 15944 TENSION 480-277 V 220/127	CASETA VIGILANCCIA BARRANCA	SUBESTACION ELECTRICA
21	TRANSFORMADOR SECO ZETRACK TIPO BAJA TENSION 10 KVA NO. 15940. TENSION 480/277 Y 220/127 V	BAÑOS CAFÉ VIVERO	SUBESTACION ELECTRICA
22	TRANSFORMADOR DE 112.5 KVA CONTINENTAL ELECTRIC DE MEDIO TENSION, TRANSFORMADOR DE 75 KVA CONTINENTAL ELECTRIC MEDIA TENSION	SUBESTACION	SUBESTACION ELECTRICA
23	TRANSFORMADOR SECO ZETRACK DE 5 KVA : 480/277 - 220/127 V. A 3 FASES NO. 15945	CONTENEDOR ENFERMERIA	SUBESTACION ELECTRICA
24	TRANSFORMADOR ZTRACK 5 KVA NO. SERIE 15946. TENSION: 480/227- 220/127 V 3 FASES	CONTENEDDO R BICIESTACION	SUBESTACION ELECTRICA
25	1 TRANSFORMADOR ZETRACK DE 10 KVA TENSION 480/277-220/127 VOLTS. DE 3 FASES NO.15941	CONTENEDOR LAGO	SUBESTACION ELECTRICA

26	TRANSFORMADOR SECO ZETRAK DE 10 KVA TENSION 480/277 VT 3 FASES NO.SERIE 5442	CONTENEDOR TIENDA NELLY	SUBESTACION ELECTRICA
27	INVERSO FORNIUS CL 480 227 VOLTS	SUBESTACION	SUBESTACION ELECTRICA
28	INVERSO FORNIUS CL 220 127 VOLT	SUBESTACION	SUBESTACION ELECTRICA
29	PANELES SOLARES 1.65 X 1.00 MTS. MARCA SOLARTEC.	ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTOS GENERALES
30	INTERRUPTORES CON FUSIBLE DE 3 AMPERS	SERIE 281017202	PLANTAS DE EMERGENCIA
31	PLUMA SYSCOM LIFT-PRO	S/N	ESTACIONAMIENTO ENTRADA
32	PLUMA SYSCOM LIFT-PRO	S/N	ESTACIONAMIENTO SALIDA
EQUIPO HIDROSANITARIO BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO			
Nº	EQUIPOS	UBICACIÓN	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO
1	BOMBA # 1 15 HP, 1WEG W22 NEMA PREMIUN NP Z000246905	CUARTO DE BOMBAS DEL LAGO	LAGO, RIEGO ORQUIDARIO, BIOMAS, Y FUENTES GENERALES
2	BOMBA #2, 15 HP, WEG W22 NEMA PREMIUN NP Z000301866	CISTERNA PRINCIPAL DEL LAGO	RIEGO DE AREAS VERDES
3	BOMBA #3, 2 HP, SIEMENS IPC29120CATISRAO	CISTERNA PRINCIPAL DEL LAGO	RIEGO Y WC
4	BOMBA DE AGUA POTABLE #4, 3 HP, WEG W22 NEMA PREMIUN Z000314122	AGUA POTABLE	AGUA POTABLE
5	BOMBA DE AGUA POTABLE #5, 3HP, WEG W22 NEMA PREMIUN Z000311431	AGUA POTABLE	AGUA POTABLE
6	BOMBA DE RIEGO #6, 7.5 HP, WEG W22 1022354976	RIEGO	RIEGO DE AREAS VERDES
7	BOMBA DE RIEGO #7, 7.5HP VIVERO JARDINERIA	RIEGO	RIEGO DE AREAS VERDES
8	BOMBA SUMERGIBLE #8 3 HP	S/N	S/N
9	HIDRONEUMATICO WELL MATE 453 LTS S/N	CUARTO DE BOMBAS	BOMBA DE RIEGO WC
10	HIDRONEUMATICO MYERS 100PCI 250 LTS MS50-1301	CUARTO DE BOMBAS	BOMBA AGUA POTABLE
11	CALENTADOR MARCA KRUGER DE 150 LITROS DE CAPACIDAD 143317470007	FORO	BAÑOS
12	CALENTADOR MARCA KRUGER DE 150 LITROS DE CAPACIDAD 143317470008	VIVERO	BAÑOS
13	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	TALLERES	AREAS COMUNES
14	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	JARDIN SECRETO	AREAS COMUNES
15	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	CAFÉ LAGO	AREAS COMUNES
16	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	BICUESTACION	AREAS COMUNES
17	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	VIGILANCIA	AREAS COMUNES
18	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	LAGO	AREAS COMUNES

19	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	FORO	AREAS COMUNES
20	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	ENFERMERIA	AREAS COMUNES
21	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	VIVERO	AREAS COMUNES
22	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	TIENDA BARRANCA	AREAS COMUNES
23	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	CAFÉ VIVERO	AREAS COMUNES

Para la realización del servicio que corresponda, debe considerarse que las áreas de los inmuebles donde se efectuó lo anterior, deberán siempre mantenerse en las condiciones de limpieza en que se encuentren, y hacer el retiro fuera de los inmuebles de cualquier tipo de materiales producto de la ejecución de los trabajos realizados.

El incumplimiento en el tiempo establecido en estas Especificaciones Técnicas o el planteado por "EL PROVEEDOR", en el caso que se describe en el párrafo anterior será causa de aplicación de Deducciones Económicas.

6.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

El **PROVEEDOR**, deberá incluir para la realización de los trabajos, por inmueble, de conformidad al numeral **2 LISTADO DE INMUEBLES, DOMICILIOS Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS** de las presentes especificaciones Técnicas, descritos para otorgar los servicios requeridos, incluyendo los procedimientos de seguridad que procedan para llevar a cabo trabajos de altura, trabajos eléctricos e hidráulico; haciéndose responsable del rendimiento adecuado de los mismos por lo que la dependencia no asumirá ningún cargo por material adicional, al término del contrato estos serán retirados por el **PRESTADOR DEL SERVICIO**.

Concepto	Unidad
Conos flexibles para señalización.	5 Pza.
Cintas de peligro y precaución.	50 M.L.
Banderas con reflejante.	2 Pza.
Respiradores para humos o vapores	2 Pza.
Malla de plástico para aislar sitios	50 M.L.
Guantes dieléctricos	3 Pza.

7.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar a la Secretaría los servicios para conservar en buenas condiciones la maquinaria y equipo así como las instalaciones de los inmuebles enunciados en el numeral **2 LISTADO DE INMUEBLES, DOMICILIOS Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS** de las presentes Especificaciones Técnicas. Asimismo será responsable de reparar los posibles daños que ocasione su personal al prestar el servicio requerido.

EL **PROVEEDOR** deberá proporcionar servicios de emergencia, en las instalaciones, en forma inmediata durante la vigencia del contrato las 24 horas del día, teniendo capacidad de respuesta de 1 hora para llegar al lugar donde se presentó la emergencia a dar la atención requerida.

EL **PROVEEDOR**, deberá de llevar un sistema de control individual de maquinaria y equipo (bitácora de conservación) misma que deberá estar ligada a la realización de los servicios, de la Partida Única y de estas Especificaciones Técnicas, actividades en los que se indiquen las acciones que están desarrollando para dejar en perfectas condiciones las instalaciones objeto del contrato y en lo sucesivo se dé seguimiento a los servicios, la cual será revisada y validada por el Supervisor de Servicios que designe la Secretaría a través del administrador del contrato.

Se deberán elaborar reportes por cada uno de los servicios otorgados, los cuales deberán de ser firmados por el técnico que realice el servicio y de recibido de conformidad por el usuario y/o supervisor de la Secretaría.

El **PROVEEDOR**, a la conclusión del contrato deberá de entregar a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, las bitácoras de los equipos y reporte detallado del estado en que se encuentran los equipos e instalaciones que amparan el contrato.

El **PROVEEDOR**, para la realización de la **Partida Única: SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA**, deberá mantener a su personal perfectamente uniformado y con los equipos de seguridad personales necesarios para que pueda llevar a cabo las labores correspondientes.

El Administrador del contrato o la persona que le apoye en la administración, realizará la supervisión constante y periódica de conformidad a las Bitácoras enunciadas en éstas Especificaciones Técnicas, con el fin de que se atiendan de acuerdo a las necesidades o problemáticas existentes, cuando menos cada semana.

8.- CONTROL DE ASISTENCIAS.-

El Administrador del Contrato establecerá un sistema de control de asistencia que consiste en la emisión del listado del personal asignado por edificio el cual será revisado diariamente por el supervisor de Servicios designado por el administrador del contrato de esta Secretaría, y servirá de base para determinar las inasistencias y así calcular el pago correspondiente. Así mismo, "EL PROVEEDOR" presentará el desglose de los trabajos realizados por edificio y las asistencias del personal que presta el servicio.

En el caso de que uno de los técnicos asignados, por la circunstancia que sea, no asistiera, "EL PROVEEDOR", deberá sustituirlo de forma inmediata con un elemento con las mismas características y capacidades técnicas del elemento ausente, para lo cual contará con un máximo de 2 horas a partir de la hora de entrada marcada en el numeral 4. **HORARIO DEL SERVICIO de la Partida Única: SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS**

INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA, de no cumplir con lo anterior se hará acreedor a la aplicación de las deducciones correspondientes, además de ser descontado de la factura del mes el costo del elemento que no laboró.

9.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-

El proveedor compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con los servicios para la SECRETARÍA, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la SECRETARÍA, como patrón sustituto, por lo que la SECRETARÍA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Así mismo, el proveedor, deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones de la SEMARNAT, cuente con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar afiliado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en apego y alcances de lo previsto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo de su Reglamento. Es obligación del prestador del servicio, que durante la vigencia del contrato, proporcione copia de los pagos que realice al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

El proveedor, deberá manifestar por escrito desde su propuesta, que se compromete a asumir todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga para con sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **PROVEEDOR**, que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante Fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% del monto máximo del contrato a suscribirse, sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre de la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección de Adquisiciones y Contratos. El cumplimiento de las obligaciones de este contrato se considerará divisible.

11.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" adjudicado los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del **PROVEEDOR** que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

12.- NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para SEMARNAT La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el Lic. Porfirio Blanco Pinacho, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato; por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, y recibirá la Póliza de Responsabilidad Civil contando con el apoyo de la Subdirección de Mantenimiento y Operación de Inmuebles a cargo del Ing. Francisco Rodríguez Padilla, y de la Jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del Ing. Antonio Ríos Rodríguez.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en las oficinas centrales de la SEMARNAT cita en Av. Ejército Nacional No 223, Col Anáhuac, C.P. 11320 Delegación Miguel Hidalgo piso 17, Ciudad de México.

La SEMARNAT recibirá las facturas derivado de la prestación del Servicio, a través del Administrador del Contrato en el domicilio siguiente: Av. Ejército Nacional No 223, Col Anáhuac, C.P. 11320 Alcaldía Miguel Hidalgo piso 17, Ciudad de México, o bien por vía electrónica a los siguientes correos porfirio.blanco@semarnat.gob.mx francisco.rodriguez@semarnat.gob.mx y antonio.rios@semarnat.gob.mx

13.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente, serán cubiertos por el prestador de los servicios. Las Dependencias únicamente pagarán al proveedor, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

11/11/16

14.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta certificada expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, en su calidad de administradora del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, la Subdirección de Mantenimiento y Operación de Inmuebles y el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios, el pago de los mismos y el visto bueno de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

Partida Única.- SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA.

FACTURAR A
NOMBRE DE
R.F.C.
DOMICILIO FISCAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SMA 941228 GU8
Av. EJERCITO NACIONAL No.223 COLONIA ANAHUAC 1 SECCIÓN ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320 CIUDAD DE MEXICO.

Handwritten signature in blue ink, with a large circular scribble over the text area.

Handwritten signature in black ink.

CORREO
ELECTRÓNICO

porfirio.blanco@semarnat.gob.mx;
antonio.rios@semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos; en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA DEPENDENCIA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

15.- DEL PERSONAL CON QUE SE PRESTE EL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", será el único responsable del personal que requiera con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo su responsabilidad directa, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, por lo que la Secretaría no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR", a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

16.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

a) Penas convencionales

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido señalado en el numeral III. HORARIO Y VIGENCIA DEL SERVICIO de la partida 1. del presente.	1% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.
Por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio, considerando el plazo requerido señalado en el punto III. Horario y Vigencia del Servicio.	1% del costo diario del importe del servicio no prestado, antes del Impuesto al Valor Agregado

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante

alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir el contrato, en términos de lo establecido en la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

b) Deducciones Económicas

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de la prestación de los mismos, conforme a lo siguiente:

Las deductivas se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
Por cada falta del personal solicitado	Se deducirá el costo diario del elemento conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA
De una a tres inasistencias acumuladas en el mes	1% del valor del servicio no prestado, antes del Impuesto al Valor Agregado.
De cuatro a diez inasistencias acumuladas en el mes	1% del valor del servicio no prestado, antes del Impuesto al Valor Agregado.
De once inasistencias en adelante en el mes	1% del valor mensual del servicio no prestado, antes del Impuesto al Valor Agregado.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Por no prestar el servicio en la frecuencia solicitada	1% del costo diario del técnico que no ejecuto la frecuencia solicitada, por cada ocasión que ocurra, antes del Impuesto al Valor Agregado.
Por realizar reparaciones deficientes, que impliquen su ejecución nuevamente	1% del costo diario del técnico que ejecuto la reparación deficiente, por cada ocasión que ocurra, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato.
- B. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- C. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- D. Si "EL PROVEEDOR" no presta los servicios en el plazo establecido en el numeral **2 Listado de Inmuebles, Domicilios y Requerimiento de Personal por Inmueble.**
- E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- F. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- H. Si "EL PROVEEDOR" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.

- I. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- J. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- K. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- L. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- M. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Adjudicación Directa:

APARTADO PARA COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA:

Inmueble	Horario	Personal	Días	Precio Unitario Diario sin IVA	IVA	Precio Unitario Diario con IVA
Edificio SEDE Edificios de Archivo Naucalpan y CIVS LOS REYES LA PAZ cuando se requieran servicios se atenderán con la supervisión de este centro de trabajo.	De 7:00 a 16:00 Horas.	1.- Eléctrico	De Lunes a Viernes			
		1.- Hidrosanitario				
		1.- Aire Acondicionado				
		1.- Personal de Monitoreo				
	De 17:00 a 23:00 Horas.	1.- Eléctrico	De Lunes a Viernes			
		1.- Hidrosanitario				
		1.- Aire Acondicionado				
		1.- Personal de Monitoreo				
	De 23:00 a 06:00 horas	1.- Eléctrico	De Lunes a Viernes			
		1.- Hidrosanitario				
		1.- Aire Acondicionado				
		1.- Personal de Monitoreo				
De 9:00 a 18:00 horas	1.- Eléctrico	Sábado y Domingo				
	1.- Hidrosanitario					
Viveros de Coyoacán (Oficinas de Viveros)	De 09:00 a 18:00 Hrs	1.- Eléctrico	De Lunes a Viernes			
		1.- Hidrosanitario.				
Bioparque San Antonio	De 7:00 a 15:00 Horas	1.- Eléctrico	De Lunes a Sábado			
		1.- Hidrosanitario.				
	De 11:00 a 19:00 Horas	1.- Eléctrico				
		1.- Hidrosanitario.				
Subtotal						
I.V.A						
TOTAL						

Costo de Mano de obra	SUBTOTAL No.1
Gran total	

LA ADJUDICACIÓN SERÁ A UN SOLO PROVEEDOR, POR LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN OFERTAR Y CUMPLIR CON EL TOTAL DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO PARA SER CONSIDERADOS SOLVENTES.

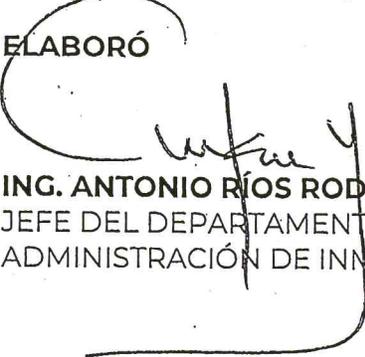
EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ DENTRO DEL LIMITE MÍNIMO Y MÁXIMO CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE.

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

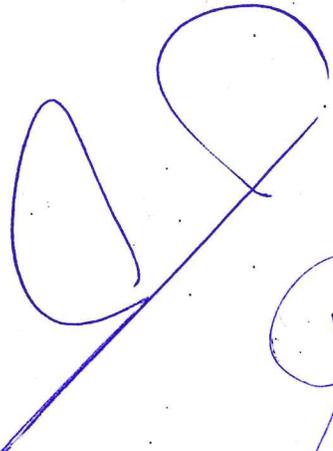
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ELABORÓ

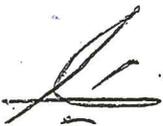

ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

AUTORIZÓ


LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
 DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES







CDMX A 01 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223
COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO

LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA

PARA EL:

“SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA.”

ATENTAMENTE
MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

ING. JOAQUIN VERA REYES
ADMINISTRADOR UNICO



MANTENIMIENTO – CONSTRUCCION – INGENIERIA

CDMX A 01 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223
COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO

LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
PRESENTE

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA

SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA.

1.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR, Y REVISAR LA OPERACIÓN CONSTANTE DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA QUE BRINDEN UN SERVICIO ADECUADO Y ÓPTIMO DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE RENDIMIENTO, ES NECESARIO CONTAR CON OPERARIOS Y TÉCNICOS DE DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA QUE SE CONSERVEN EN BUEN ESTADO LOS EQUIPOS ESPECIALES Y MAQUINARIA CON QUE CUENTA ESTA DEPENDENCIA.

2.- TIPO DE CONTRATACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTAL.	TIPO DE CONTRATACIÓN.
35701. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	CONTRATO CERRADO.

3.- VIGENCIA DEL SERVICIO

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 3 DE FEBRERO AL 3 DE MARZO DEL 2019.

4.- LISTADO DE INMUEBLES, DOMICILIOS Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR INMUEBLE

1.- EDIFICIO SEDE: AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, EDIFICIOS DE ARCHIVO NAUCALPAN Y CIVS LOS REYES LA PAZ CUANDO SE REQUIERAN SERVICIOS SE ATENDERÁN CON LA SUPERVISIÓN DE ESTE CENTRO DE TRABAJO.

HORARIOS	PERSONAL HIDRAULICO	PERSONAL ELECTRICO	PERSONAL AIRE ACON.	PERSONAL DE MONITOREO
PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1	1	1	1





MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

SEGUNDO TURNO HORARIO DE 17:00 A 23:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1	1	1	1
TERCER TURNO HORARIO DE 23:00 A 6:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1	1	1	1
SABADO Y DOMINGO HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS	1	1	1	1
2.- OFICINAS VIVEROS Y PARQUE VIVEROS: AV. PROGRESO NO. 1 Y 3, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, C. P. 04100, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.				
TURNO ÚNICO HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.	1	1		
3.- BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: AV. CENTRAL NO. 300, COL. CAROLA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01180, CIUDAD DE MÉXICO.				
PRIMER TURNO HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A SABADO.	1	1		
TURNO MIXTO HORARIO DE 11:00 A 19:00 HORAS DE LUNES A SABADO.	1	1		

LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR COSTOS DEL PERSONAL QUE SE RELACIONA EN EL CUADRO ANTERIOR, CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

A.- REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS SIN NECESIDAD DE CAMBIAR REFACCIONES.

PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CORRECTIVOS A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS SIN NECESIDAD DE CAMBIAR REFACCIONES SE DEBERÁN REALIZAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE LA SEMARNAT.

EL TIEMPO DE RESPUESTA EN LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS, NO DEBERÁ PASAR DE 48 HORAS DEBIÉNDOSE OTORGAR UNA GARANTÍA POR ESCRITO DE 30 DÍAS COMO MÍNIMO.

LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS CON NECESIDAD DE CAMBIAR REFACCIONES, SE PODRÁ REALIZAR UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR SOLICITE LA REFACCIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE SE ENTREGARA CON SU RESPECTIVO VALE DE SALIDA DEL ALMACÉN DE LA SEMARNAT, Y CON LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

PARA LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE MENSUAL DONDE ESPECIFICA EL NÚMERO DE REPARACIONES QUE REALIZO EN CADA INMUEBLE ASÍ COMO EL VISTO BUENO DE CADA RESPONSABLE DE LOS INMUEBLES QUE TIENE LA SECRETARIA.

SE DEBERÁ DEMOSTRAR UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR MEDIO DE UN CONTRATO SIMILAR (COPIA SIMPLE).



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBERÁ MANIFESTAR QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO. ✓

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBERÁ MANIFESTAR QUE CUENTA CON TALLER, LA HERRAMIENTA Y EQUIPO SUFICIENTE PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO. ✓

EL SERVICIO SE PROPORCIONARA EN LOS INMUEBLES DE LA SEMARNAT CON HORARIOS SEÑALADOS EN EL CUADRO ANTERIOR.

NO OBSTANTE QUE SE PRESENTA EL LISTADO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT DONDE SE PROPORCIONARA EL SERVICIO, MEDIANTE UN ESCRITO SE PODRÁ INCLUIR Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO INMUEBLE QUE EN FORMA POSTERIOR SE INCORPORA O SE DEJE OCUPAR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.

ESTE ESCRITO SERÁ ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, EN DONDE SE INDICARA EL INMUEBLE QUE SE INCORPORA O SE DEJE DE PRESTAR EL SERVICIO.

LAS CANTIDADES DE LA RELACIÓN DE EQUIPOS SE PRESENTAN DE ACUERDO AL ÚLTIMO INVENTARIO REALIZADO POR LA DEPENDENCIA.

ASIMISMO LA RELACIÓN DE EQUIPO PODRÁ VARIAR Y SE PODRÁ REPARAR OTRO EQUIPO NO LISTADO DE ACUERDO A LAS NUEVAS ADQUISICIONES Y NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA, EN ESOS CASOS EL PRESTADOR DEL SERVICIO, COTIZARA LA REPARACIÓN, BAJO AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

5.- LISTADO DE EQUIPO Y CARACTERISTICAS

INVENTARIO DE EQUIPOS EN INMUEBLES,			
EDIFICIO EJERCITO NACIONAL			
EQUIPOS DE VENTILACIÓN DE EXTRACCIÓN Y DE INYECCIÓN DE AIRE			
Nº	EQUIPOS	UBICACIÓN	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO
1	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 1	SOTANO 1
2	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 1	SOTANO 1
3	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 2	SOTANO 2
4	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 2	SOTANO 2
5	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 3	SOTANO 3
6	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 3	SOTANO 3
7	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 4	SOTANO 4
8	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 4	SOTANO 4
9	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 1	SOTANO 1
	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 1	SOTANO 1



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

11	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 2	SOTANO 2
12	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 2	SOTANO 2
13	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 3	SOTANO 3
14	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 3	SOTANO 3
15	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 4	SOTANO 4
16	VENTILADOR # 1 DE INYECCIÓN MARCA SOLER 8 PALAU SERIE SHGT150075 HP 7.5 V 205-230/460 550 RPM CAUDAL 85959 M3	SOTANO 4	SOTANO 4
EQUIPO: HIDRONEUMATICO PARA AGUA POTABLE EDIFICIO EJERCITO NACIONAL			
1	BOMBA # 1 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM15-6-5AX CON POTENCIA DE 15 HP, 11.17 KW 460V 60 HZ 3450 RPM Y RANGO DE GASTO DE 190 LPM-430 LPM.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
2	BOMBA # 2 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM15-6-5AX CON POTENCIA DE 15 HP, 11.17 KW 460V 60 HZ 3450 RPM Y RANGO DE GASTO DE 190 LPM-430 LPM.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
3	BOMBA # 1 DE CARCAMO TIPO SUMERGIBLE DE 2 HP, INCLUYE ELECTRONIVELES Y TABLERO DE CONTROL.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
4	BOMBA # 2 DE CARCAMO TIPO SUMERGIBLE DE 2 HP, INCLUYE ELECTRONIVELES Y TABLERO DE CONTROL.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
5	BOMBA # 1 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM25-5-2-11 AX CON UNA POTENCIA DE 25 HP Y RANGO DE GASTO DE 280-850 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
6	BOMBA # 2 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM25-5-2-11 AX CON UNA POTENCIA DE 25 HP Y RANGO DE GASTO DE 280-850 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
7	BOMBA # 3 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM25-5-2-11 AX CON UNA POTENCIA DE 25 HP Y RANGO DE GASTO DE 280-850 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
8	SISTEMA DE FILTROS DE CARBON ACTIVADO PARA CISTERNA DE TANQUE DE TORMENTAS	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
9	BOMBA # 1 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM2-6-2AX CON UNA POTENCIA DE 2 HP Y RANGO DE GASTO DE 40-150 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
10	BOMBA # 2 VERTICAL MULTITAPAS MODELO HID-VM2-6-2AX CON UNA POTENCIA DE 2 HP Y RANGO DE GASTO DE 40-150 LPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
11	SISTEMA DE EQUIPO CONTRA INCENDIO CON TABLERO DE CONTROL BOMBA ELECTRICA, BOMBA DE COMBUSTIÓN Y TANQUE DIESEL.	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
12	BOMBA DE COMBUSTION #1 DE 750 GPM MARCA: CLARKE CON MOTOR DE COMBUSTION INTERNA DE DIESEL DE 2100 RPM	SOTANO 4	TODO EL INMUEBLE
13	BOMBA #1 RECIRCULADORA MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V5C7A-CC. GPM 420 TDH 35.0 IMP 6.563 JOB 279581 NUMERO DE PIEZAS: 4	PISO 3	TODO EL INMUEBLE
14	BOMBA #2 SISTEMA PRIMARIO (CHILLERS) MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V6D9A-CC GPM 720 TDH 57.0 IMP 8.188 JOB 279579 NUMERO DE PIEZAS: 3	PISO 3	TODO EL INMUEBLE
15	TANQUES DE EXPANSIÓN # 1 MARCA VAREM CODIGO: L 38300151 CAPACIDAD: 300L	TERCER NIVEL	TODO EL INMUEBLE
16	TANQUES DE EXPANSIÓN # 1 MARCA VAREM CODIGO: L 38300151 CAPACIDAD: 300L	TERCER NIVEL	TODO EL INMUEBLE
17	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #1 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP.420	PLANTA BAJA	TODO EL INMUEBLE

MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

18	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #1 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP. 200	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
19	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #2 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP.440	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
20	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #3 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP. 200	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
21	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #4 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC GMP. 200	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
22	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #5 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
23	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #6 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
24	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #7 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
25	SISTEMA DE BOMBEO DOBLE #8 MARCA PATTERSON PUMP COMPANY MODELO: V3B11A-CC	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
26	PLANTA INDUSTRIAL PURIFICADORA DE AGUA	SOTANO 4	TOD0 EL INMUEBLE

INYECCION Y EXTRACCION DE AIRE EDIFICIO EJERCITO NACIONAL

1	EXTRACTOR DE AIRE CENTRIFUGO MARCA SOLER & PAUL MODELO 5CMI630C084000 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 1.5 HP TRABAJANDO A 220 V/3F/60HZ	PISO 23	TOD0 EL INMUEBLE
2	INYECTOR DE PRESURIZACION MARCA SOLER & POWER MODELO:5CMI715073090 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 2 HP TRABAJANDO A 220 V//3F/60HZ	PISO 23	TOD0 EL INMUEBLE
3	INYECTOR DE PRESURIZACION MARCA SOLER & POWER MODELO:5CMI1000F5800 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 5 HP TRABAJANDO A 220 V//3F/60HZ	PISO 23	TOD0 EL INMUEBLE
4	INYECTOR DE PRESURIZACION MARCA SOLER & POWER MODELO:5CMI6300093300 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 2 HP TRABAJANDO A 220 V//3F/60HZ	PISO 23	TOD0 EL INMUEBLE
5	EXTRACTOR DE AIRE CENTRIFUGO MARCA SOLER & POWER MODELO:5CMI1000G65000 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 7.5 HP TRABAJANDO A 220 V//3F/60HZ	PISO 23	TOD0 EL INMUEBLE
6	EXTRACTOR DE AIRE CENTRIFUGO MARCA SOLER & PAUL MODELO 5CMI900E056030 VOLTAJE 460/3 MOTOR DE 3 HP TRABAJANDO A 220 V/3F/60HZ	PISO 23	TOD0 EL INMUEBLE
7	INYECTOR DE AIRE MARCA SOLER & PAUL MODELO 5CDAFV1328M450 VOLTAJE 460/3 MOTOR 15 HP TRABAJANDO A 220 V/3F/60HZ	PISO 23	TOD0 EL INMUEBLE
8	INYECTOR DE AIRE MARCA SOLER & PAUL MODELO 5CDAFV1328M450 VOLTAJE 460/3 MOTOR 15 HP TRABAJANDO A 220 V/3F/60HZ	PISO 23	TOD0 EL INMUEBLE

EQUIPOS ELECTRICOS EDIFICIO EJERCITO NACIONAL

1	SECCIONADOR 1 TIPO VISTA DE 23KV, CONFIGURACION 1-2 (UNA ENTRADA 200 AMPERES, DOS SALIDAS DE 200 AMPERES). MARCA S&C MODELO 422 SERIAL 11V140.	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
2	SECCIONADOR 2 TIPO VISTA DE 23KV, CONFIGURACION 1-2 (UNA ENTRADA 200 AMPERES, DOS SALIDAS DE 200 AMPERES). MARCA S&C MODELO 422 SERIAL 13V1119.	PLANTA BAJA	TOD0 EL INMUEBLE
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO SECO-ENCAPSULADO ENFRIAMIENTO AN (RESINA EPOXICA) DE 1500 KVA, 23KW EN EL PRIMARIO CONEXION DELTA, 480-277V. EN EL SECUNDARIO CONEXION ESTRELLA ATERRIZADA, IMPEDANCIA MARCA VOLTRAN NO. DE SERIE 1021367908	MEZZANINE	TOD0 EL INMUEBLE



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

4	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA- ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 10	PISOS 10 Y 9
5	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA- ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 13	PISOS 13-12 Y 11
6	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA- ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 16	PISOS 16-15 Y 14
7	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA- ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 19	PISOS 19-18 Y 17
8	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 500 KVA, 3F, 23KV/220-127V OPERACIÓN EN ANILLO, ESTRELLA- ESTRELLA, CON NORMATIVIDAD DE CFE. MARCA IEM, PROLEC, IG IRAPUATO.	PISO 23	PISOS 23-22 Y 21
9	PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE 450KW MARCA OTTOMOTORES CODIGO: CAP7, PROV: OTTO, SUB: 19440S Y INTERRUPTOR DE PLANTA DE EMERGENCIA	PISO 2	TODOS EL INMUEBLE
10	UPS DE 45 AMP 60 HZ 16 KVA MARCA UNINTERRUPTIBLE POWER SYSTEM	PISO 2	TODOS EL INMUEBLE
11	TRANSFORMADOR TRIFASICO ENCAPSULADO TIPO SECO TRIHAL 778727 DE 500 KVA MARCA SCHNNEIDER NUMERO DE SERIAL:1060078	PISO 23	TODOS EL INMUEBLE

LUMINARIAS EDIFICIO EJERCITO NACIONAL

1	DOWNLIGHT LED 28 W MODELO: ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 4000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
2	DOWNLIGHT LED 26W MODELO ST-DOWN-26W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 4000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
3	DOWNLIGHT LED 28 W MODELO: ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 3000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
4	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 4000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
5	DOWNLIGHT DOMO LED 23 W MODELO: ST-DOWN-23W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
6	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 27000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
7	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO: ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA ENPOTRADO 30000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
8	GABINETE BIDIRECCIONAL LED 46W MODELO ST-REGDIN-46WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 40000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
9	GABINETE LINEAL LED 20W MODELO ST-LINEAL-20W TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 40000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
10	TIRA 60 LEDS 4.8W/MT MODELO ST-TIR5M60-4.8W/M TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 30000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
11	TIRA 120 LEDS 11.3 W/MT MODELO ST-TIR5M120- 11.3W/M TIPO DE LUMINARIA SOBRE PONER 30000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
12	GABINETE PANEL LED 40W MODELO ST-PLN-60 X 60 - 40WD TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 40000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
13	LINEAL LED 20W MODELO ST-GLS-20WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 40000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
14	LINEAL LED 14.1W MODELO ST-GLS-14.1WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 40000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO
	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO. ST-DOWN 7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 40000K	TODOS EL EDIFICIO	TODOS EL EDIFICIO

Handwritten signatures and stamps:
 - Blue ink signature and scribbles.
 - Red ink signature and scribbles.
 - Circular stamp with text: "CERTIFICACION" and "0-9201:2000".

MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

16	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO. ST-DOWN 7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
17	LINEAL LED 33W MODELO ST-GLS-33 WD TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
18	LINEAL LOUVER LED 14.5W MODELO ST-GLSLO-14.5W TIPO DE LUMINARIA SUSPENDIDO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
19	GABINETE A PRUEBA DE POLVO Y VAPOR LED 2 X22W MODELO. ST-GPV-2X22W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
20	LINEAL LED 29.4W MODELO. ST-GLE-29.4W TIPO DE LUMINARIA 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
21	DOWNLIGHT LED 7.5 W MODELO. ST-DOWN-7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
22	DOWNLIGHT DOBLE LED 2X10W MODELO ST-DOWN-2X10W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
23	DOWNLIGHT LED 28W MODELO. ST-DOWN-28W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
24	PROYECTOR CANOPE LED 7.5W MODELO. ST-PROYS-7.5W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
25	UPLIGHT LED 3W MODELO ST-UPE-3W MODELO ST-UPE-3W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
26	PROYECTOR RIEL LED 7.5W MODELO. ST-PROYR-7.5W TIPO DE LUMINARIA RIEL 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
27	DOWNLIGHT DIRIGIBLE LED 7.5W MODELO. ST-DOWNDIR-7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
28	RIEL DE 2 MTS MODELO ST-RIEL-2M TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 127 V	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
29	RIEL DE 1 MTS MODELO ST-RIEL-1M TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 127 V	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
30	DOWNLIGHT LED 7.5W MODELO ST-DOWN-7.5W TIPO DE LANPARA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
31	DOWNLIGHT DOBLE LED 2X7.5 W MODELO ST-DOWN-2X7.5W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
32	DOWNLIGHT LED 13W MODELO. ST-DOWN-13WD TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 3000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
33	LINEAL CÁNALETA DOBLE T8 LED 2X22W MODELO. ST-CANT8-2X22WD TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4100°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
34	LINEAL LED 13W MODELO ST-REGS-13W TIPO DE LUMINARIA SOBREPONER 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
35	DOWNLIGHT LED 16W MODELO. ST-DOWN-16W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
36	DOWNLIGHT LED 8 W MODELO. ST-DOWN-8W TIPO DE LUMINARIA EMPOTRADO 4000°K	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO

**INVENTARIO DE EQUIPOS EN INMUEBLES,
EDIFICIO VIVEROS**

EQUIPO ELECTRICO EDIFICIO VIVEROS

N°	EQUIPOS	UBICACIÓN	AREAS A LAS QUE DA SERVICIO
1	BOMBA ELECTRICA SIMENS DE 10 HP 220V	CUARTO DE BOMBAS	EDIFICIO 3
2	BOMBAS ELECTRICA SIMENS DE 10 HP 220V	CUARTO DE	EDIFICIO CECADES





MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

		BOMBAS	
2	BOMBA ELECTRICA SIEMENS DE 15 HP 220V	CUARTO DE BOMBAS	EDIFICIO 3
3	ARRANCADOR SIEMENS DE 220 V	CUARTO DE BOMBAS	EDIFICIO 3, CECADESU Y CICEANA
4	PROTECCION TERMICA SIEMENS PARA BOMBA DE 10 HP	CUARTO DE BOMBAS	EDIFICIO 3
5	ALTERNADOR DE BOMBA A 220	CUARTO DE BOMBAS	EDIFICIO 3, CECADESU Y CICEANA
6	CONTROL AUTOMATICO DE 127 V PARA BOMBA DE 1 HP	CUARTO DE BOMBAS	EDIFICIO CONTACTO CIUDADANO
7	BOMBA DE CARCAMO A 110V	CUARTO DE BOMBAS	EDIFICIO CECADESU Y CICEANA
8	BOMBA ELECTRICA SIEMENS DE 1 HP	CUARTO DE BOMBAS	EDIFICIO 3, CONTACTO CIUDADANO, CECADESU Y CICEANA
9	TABLERO SQUARDE QO 2 DE 2X30	PB	EDIFICIO CECADESU Y CICEANA
10	TABLERO SQUARDE QO DE 3X60	PB	EDIFICIO CONTACTO CIUDADANO
11	TABLERO HI-LINE CON 10 PASTILLAS DE 3X50 AMP	CUARTO ELÉCTRICO	ESTACIONAMIENTO
12	TABLERO HI-LINE CON 2 PASTILLAS DE 3X300 AMP	CUARTO ELÉCTRICO	ESTACIONAMIENTO
13	TABLERO HI-LINE CON 2 PASTILLAS DE 3X100 AMP	CUARTO ELÉCTRICO	ESTACIONAMIENTO
14	TABLERO HI-LINE CON 3 PASTILLAS DE 3X70 AMP	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO CECADESU Y CICEANA
15	TABLERO HI-LINE CON 5 PASTILLAS DE 3X50 AMP	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO CECADESU Y CICEANA
16	TABLERO HI-LINE CON 3 PASTILLAS DE 3X100 AMP	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO CECADESU Y CICEANA
17	TABLERO SQUARDE QO 24	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO CECADESU Y CICEANA
18	TABLERO SQUARDE Q 12	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO 1,2,3,Y ESTACIONAMIENTO
19	TABLERO SQUARDE Q 8	CUARTO ELÉCTRICO	SINDICATO Y CONTACTO CIUDADANO
20	LAMPARA SUBURBANA AHORRADORA DE 65W	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO UNO Y TRES
21	REFLECTOR LED	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
22	FOCO AHORRADOR 18W	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
23	FOCO SPOT AHORRADOR	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
24	GABINETE 4X17W	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
25	GABINETE 4X32W	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
26	LAMPARA DE 17W	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
27	LAMPARA DE 32W	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
28	BALASTRA DE 32W	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
29	BALASTRA DE 17W	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
30	TABLERO HI-LINE CON 2 PASTILLAS DE 3X400	TODO EL EDIFICIO	TODO EL EDIFICIO
31	TABLERO HI-LINE CON 1 PASTILLAS DE 3X600	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO TRES
32	TABLERO HI-LINE CON 1 PASTILLAS DE 3X800	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO UNO
33	TABLERO HI-LINE CON 1 PASTILLAS DE 3X600	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO DOS
34	TABLERO HI-LINE CON 3 PASTILLAS DE 3X400	CUARTO ELÉCTRICO	SINDICATO
35	TABLERO HI-LINE CON 1 PASTILLAS DE 3X500	CUARTO ELÉCTRICO	CONTACTO CIUDADANO
36	TABLERO SQUARDE DE NAVAJAS 3 X 60	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO CECADESU Y CICEANA
37	ALTERNADOR DE BOMBA A 127	CUARTO ELÉCTRICO	EDIFICIO TRES
		CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

38	ALTERNADOR DE BOMBA A 220	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
39	CONTROL AUTOMATICO DE 127 V PARA BOMBA DE 1 HP	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
40	ELEMENTO TERMICO SIEMENS PARA BOMBA DE 5HP	CUARTO DE MAQUINAS	
41	EXTRACTOR	SANITARIOS	SANITARIOS PRIVATIVOS
42	MOTOBOMBA SIMENS DE 1 HP	GENERAL	GENERAL
43	MOTOBOMBA SIMENS DE 10 HP	GENERAL	GENERAL
44	MOTOBOMBA SIMENS DE 5 HP	GENERAL	GENERAL
45	PLANTA DE EMERGENCIA	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
46	PROTECCION TERMICA SIEMENS PARA BOMBA DE 5 HP	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
47	SUBESTACION ELECTRICA DE 500KVA	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
48	SUBESTACION ELECTRICA DE 750KVA	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
49	TABLERO GENERAL FEDERAL PACIFIC AUTOEMPOTRADO	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
50	TABLERO GENERAL INTEGRAL FEDERAL PACIFIC AUTOEMPOTRADO	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
51	TABLERO GENERAL INTEGRAL QO 36 SQUARDE-D EMPOTRADO EN MURO	CUARTO DE MAQUINAS	CUARTO DE MAQUINAS PRINCIPAL
52	TABLERO SQUARDE Q DE 3X60	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
53	TABLERO DE 14 MCA MC	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
54	TABLERO DE 24 CIRCUITOS F P	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
55	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 10	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
56	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 14	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
57	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 16	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
58	TABLERO DE Q 12 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
59	TABLERO DE Q 12 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
60	TABLERO DE Q 12 MCA. SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
61	TABLERO DE Q 16 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
62	TABLERO DE Q 18 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
63	TABLERO DE Q 20 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
64	TABLERO DE Q 24 MCA FEDERAL	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
65	TABLERO DE Q 24 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
66	TABLERO DE Q 24 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
67	TABLERO DE Q 24 MCA. FEDERAL	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
68	TABLERO DE Q 30 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
69	TABLERO DE Q 30 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
70	TABLERO DE Q 30 MCA. SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
71	TABLERO DE Q 36 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
72	TABLERO DE Q 4 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
73	TABLERO DE Q 42 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

74	TABLERO DE Q 42 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
75	TABLERO DE Q 42 MCA. SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
76	TABLERO DE Q 8 MCA SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
77	TABLERO FEDERAL PACIFIC Q24	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
78	TABLERO GENERAL INTEGRALSQUARDE-D AUTOEMPOTRADO CLASE 2110 EN MURO	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
79	TABLERO PARA AIRE ACONDICIONADO SQUARE D Q 2	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
80	TABLERO PRINCIPAL CON 10 PASTILLAS DE 3X100	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
81	TABLERO PRINCIPAL CON 6 PASTILLAS DE 3X100 SQUARE D	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
82	TABLERO SQUARDE CON PAST DE 3 X 75 A	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
83	TABLERO SQUARDE DE NAVAJAS 2 X 30	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
84	TABLERO SQUARD Q 12	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
85	TABLERO SQUARE D Q 24	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
86	TABLERO SQUARE D Q 32	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
87	TABLERO SQUARE Q 4	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
88	TABLERO SQUARE D Q 8	SERVICIOS	CUARTO DE MAQUINAS
89	TRANSFORMADOR	CUARTO DE MAQUINAS	SUBESTACION ELECTRICA
90	TRANSFORMADOR	CUARTO DE MAQUINAS	SUBESTACION ELECTRICA
91	TRANSFORMADORES	CUARTO DE MAQUINAS	SUBESTACION ELECTRICA

EQUIPO HIDROSANITARIO EDIFICIO VIVEROS

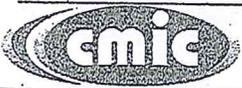
N°	EQUIPOS	UBICACIÓN	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO
1	HIDRONEUMÁTICO MYERS 100PCI 250 LTS MS50-1301	SANITARIOS	SANITARIOS GENERALES

INVENTARIO DE EQUIPOS EN INMUEBLES,

BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO

EQUIPO ELECTRICO BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO

N°	EQUIPOS	UBICACIÓN	AREAS A LAS QUE DAN SERVICIO
1	TABLERO SQUARE D MOD.Q024	USOS MULTIPLES	COMUNES
2	TABLERO SQUARE D MOD.Q024	TALLERES EDUCATIVOS	COMUNES
3	TABLERO SQUARE D MOD.Q024	CAFÉ LAGO	COMUNES
4	TABLERO SQUARE D MOD.Q024	CAFÉ VIVERO	COMUNES
5	TABLERO SQUARE D MOD.Q036	VESTIDORES FORO	COMUNES
6	TABLERO SQUARE D MOD.Q024	SUBESTACION	BICIESTACION
7	TABLERO SQUARE D MOD.Q024	SUBESTACION	TIENDA NELLY
8	TABLERO SQUARE D MOD.Q024	SUBESTACION	CONTACTOS NORMALES
9	TABLERO SQUARE D MOD.Q012	CUARTO ELÉCTRICO	ALUMBRADO BIBLIOTECA
10	TABLERO SQUARE D MOD.Q012	CUARTO ELÉCTRICO	RECEPCION



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

11	TABLERO SQUARE D MOD.Q012	CUARTO ELÉCTRICO	CONTACTOS NORMALES OFICINAS
12	TABLERO SQUARE D MOD.Q024	CUARTO ELÉCTRICO	BIBLIOTECA
13	TABLERO SQUARE D MOD.Q012	CUARTO ELÉCTRICO	ALUMBRADP CAFETERIA BAÑOS
14	TABLERO SQUARE D MOD.Q012	CUARTO ELÉCTRICO	CAFETERIA
15	TABLERO SQUARE D MOD.Q024	SUBESTACION	CASETA DE VIGILANCIA
16	TABLERO SQUARE D MOD.Q018	CUARTO DE BOMBAS	BOMBAS DE RIEGO
17	TABLERO SQUARE D MOD.Q030	SUBESTACION	ALUMBRADO ESTACIONAMIENTO
18	TABLERO SQUARE D MOD.Q012	CUARTO ELÉCTRICO	BODEGA MANTENIMIENTO
19	TABLERO SQUARE D MOD.Q012	CUARTO ELÉCTRICO	CONTACTO TALLERES
20	TRANSFORMADOR SECO TIPO BAJA TENSION ZETRAK 15 KVA NO. 15944 TENSION 480-277 V 220/127	CASETA VIGILANCCIA BARRANCA	SUBESTACION ELECTRICA
21	TRANSFORMADOR SECO ZETRACK TIPO BAJA TENSION 10 KVA NO. 15940. TENSION 480/277 Y 220/127 V	BAÑOS CAFÉ VIVERO	SUBESTACION ELECTRICA
22	TRANSFORMADOR DE 112.5 KVA CONTINENTAL ELECTRIC DE MEDIO TENSION, TRANSFORMADOR DE 75 KVA CONTINENTAL ELECTRIC MEDIA TENSION	SUBESTACION	SUBESTACION ELECTRICA
23	TRANSFORMADOR SECO ZETRACK DE 5 KVA : 480/277 - 220/127 V. A 3 FASES NO. 15945	CONTENEDOR ENFERMERIA	SUBESTACION ELECTRICA
24	TRANSFORMADOR ZTRACK 5 KVA NO. SERIE 15946. TENSION: 480/227- 220/127 V 3 FASES	CONTENEDOR BICIESTACION	SUBESTACION ELECTRICA
25	1 TRANSFORMADOR ZETRACK DE 10 KVA TENSION 480/277- 220/127 VOLTS DE 3 FASES NO.15941	CONTENEDOR LAGO	SUBESTACION ELECTRICA
26	TRANSFORMADOR SECO ZETRAK DE 10 KVA TENSION 480/277 VT 3 FASES NO.SERIE 5442	CONTENEDOR TIENDA NELLY	SUBESTACION ELECTRICA
27	INVERSO FORNIUS CL 480 227 VOLTS	SUBESTACION	SUBESTACION ELECTRICA
28	INVERSO FORNIUS CL 220 127 VOLT	SUBESTACION	SUBESTACION ELECTRICA
29	PANELES SOLARES 1.65 X 1.00 MTS. MARCA SOLARTEC.	ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTOS GENERALES
30	INTERRUPTORES CON FUSIBLE DE 3 AMPERS	SERIE 281017202	PLANTAS DE EMERGENCIA
31	PLUMA SYSCOM LIFT-PRO	S/N	ESTACIONAMIENTO ENTRADA
32	PLUMA SYSCOM LIFT-PRO	S/N	ESTACIONAMIENTO SALIDA

EQUIPO HIDROSANITARIO BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO

Nº	EQUIPOS	UBICACIÓN	ÁREAS A LAS QUE DAN SERVICIO
1	BOMBA # 1 15 HP, 1WEG W22 NEMA PREMIUN NP Z000246905	CUARTO DE BOMBAS DEL LAGO	LAGO, RIEGO ORQUIDARIO, BIOMAS, Y FUENTES GENERALES
2	BOMBA #2, 15 HP, WEG W22 NEMA PREMIUN NP Z000301866	CISTERNA PRINCIPAL DEL LAGO	RIEGO DE ÁREAS VERDES
3	BOMBA #3, 2 HP, SIEMENS 1PC29120CATISRAO	CISTERNA PRINCIPAL DEL LAGO	RIEGO Y WC



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

4	BOMBA DE AGUA POTABLE #4, 3 HP, WEG W22 NEMA PREMIUN Z000314122	AGUA POTABLE	AGUA POTABLE
5	BOMBA DE AGUA POTABLE #5, 3HP, WEG W22 NEMA PREMIUN Z000311431	AGUA POTABLE	AGUA POTABLE
6	BOMBA DE RIEGO #6, 7.5 HP, WEG W22 1022354976	RIEGO	RIEGO DE AREAS VERDES
7	BOMBA DE RIEGO #7, 7.5HP VIVERO JARDINERIA	RIEGO	RIEGO DE AREAS VERDES
8	BOMBA SUMERGIBLE #8 3 HP	S/N	S/N
9	HIDRONEUMATICO WELL MATE 453 LTS S/N	CUARTO DE BOMBAS	BOMBA DE RIEGO WC
10	HIDRONEUMATICO MYERS 100PCI 250 LTS M550-1301	CUARTO DE BOMBAS	BOMBA AGUA POTABLE
11	CALENTADOR MARCA KRUGER DE 150 LITROS DE CAPACIDAD 143317470007	FORO	BAÑOS
12	CALENTADOR MARCA KRUGER DE 150 LITROS DE CAPACIDAD 143317470008	VIVERO	BAÑOS
13	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	TALLERES	AREAS COMUNES
14	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	JARDIN SECRETO	AREAS COMUNES
15	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	CAFÉ LAGO	AREAS COMUNES
16	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	BICIASTACION	AREAS COMUNES
17	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	VIGILANCIA	AREAS COMUNES
18	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	LAGO	AREAS COMUNES
19	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	FORO	AREAS COMUNES
20	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	ENFERMERIA	AREAS COMUNES
21	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	VIVERO	AREAS COMUNES
22	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	TIENDA BARRANCA	AREAS COMUNES
23	BEBEDERO DE AGUA PURIFICADA MARCA AMINOX	CAFÉ VIVERO	AREAS COMUNES

PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE CORRESPONDA, DEBE CONSIDERARSE QUE LAS ÁREAS DE LOS INMUEBLES DONDE SE EFECTUÉ LO ANTERIOR, DEBERÁN SIEMPRE MANTENERSE EN LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA EN QUE SE ENCUENTREN, Y HACER EL RETIRO FUERA DE LOS INMUEBLES DE CUALQUIER TIPO DE MATERIALES PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

EL INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O EL PLANTEADO POR "EL PROVEEDOR", EN EL CASO QUE SE DESCRIBE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ CAUSA DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ECONÓMICAS.

6.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ INCLUIR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR INMUEBLE, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 2 LISTADO DE INMUEBLES, DOMICILIOS Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRITOS PARA OTORGAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS, INCLUYENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE PROCEDAN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DE ALTURA, TRABAJOS ELÉCTRICOS E HIDRAULICO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL RENDIMIENTO ADECUADO DE LOS MISMOS POR LO QUE LA DEPENDENCIA NO ASUMIRÁ NINGÚN CARGO POR MATERIAL ADICIONAL, AL TÉRMINO DEL CONTRATO ESTOS SERÁN RETIRADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

CONCEPTO	UNIDAD
CONOS FLEXIBLES PARA SEÑALIZACIÓN.	5 PZA.
CINTAS DE PELIGRO Y PRECAUCIÓN.	50 M.L.
BANDERAS CON REFLEJANTE.	2 PZA.





MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

RESPIRADORES PARA HUMOS O VAPORES	2 PZA.
MALLA DE PLÁSTICO PARA AISLAR SITIOS	50 M.L.
GUANTES DIELECTRICOS	3 PZA.

7.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA LOS SERVICIOS PARA CONSERVAR EN BUENAS CONDICIONES LA MAQUINARIA Y EQUIPO ASÍ COMO LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES ENUNCIADOS EN EL NUMERAL 2 LISTADO DE INMUEBLES, DOMICILIOS Y REQUERIMIENTO DE PERSONAL POR INMUEBLE DONDE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ASIMISMO SERÁ RESPONSABLE DE REPARAR LOS POSIBLES DAÑOS QUE OCASIONE SU PERSONAL AL PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SERVICIOS DE EMERGENCIA, EN LAS INSTALACIONES, EN FORMA INMEDIATA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS 24 HORAS DEL DÍA, TENIENDO CAPACIDAD DE RESPUESTA DE 1 HORA PARA LLEGAR AL LUGAR DONDE SE PRESENTÓ LA EMERGENCIA A DAR LA ATENCIÓN REQUERIDA.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTROL INDIVIDUAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO (BITÁCORA DE CONSERVACIÓN) MISMA QUE DEBERÁ ESTAR LIGADA A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LA PARTIDA ÚNICA Y DE ÉSTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES EN LOS QUE SE INDIQUEN LAS ACCIONES QUE ESTÁN DESARROLLANDO PARA DEJAR EN PERFECTAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO Y EN LO SUCESIVO SE DÉ SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS, LA CUAL SERÁ REVISADA Y VALIDADA POR EL SUPERVISOR DE SERVICIOS QUE DESIGNE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SE DEBERÁN ELABORAR REPORTES POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS OTORGADOS, LOS CUALES DEBERÁN DE SER FIRMADOS POR EL TÉCNICO QUE REALICE EL SERVICIO Y DE RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO Y/O SUPERVISOR DE LA SECRETARÍA.

EL PROVEEDOR, A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, LAS BITÁCORAS DE LOS EQUIPOS Y REPORTE DETALLADO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS E INSTALACIONES QUE AMPARAN EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PARTIDA ÚNICA: SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA, DEBERÁ MANTENER A SU PERSONAL PERFECTAMENTE UNIFORMADO Y CON LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONALES NECESARIOS PARA QUE PUEDA LLEVAR A CABO LAS LABORES CORRESPONDIENTES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O LA PERSONA QUE LE APOYE EN LA ADMINISTRACIÓN, REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN CONSTANTE Y PERIÓDICA DE CONFORMIDAD A LAS BITÁCORAS ENUNCIADAS EN ÉSTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CON EL FIN DE QUE SE ATIENDAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES O PROBLEMÁTICAS EXISTENTES, CUANDO MENOS CADA SEMANA.

8.- CONTROL DE ASISTENCIAS.-

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ESTABLECERÁ UN SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA QUE CONSISTE EN LA EMISIÓN DEL LISTADO DEL PERSONAL ASIGNADO POR EDIFICIO EL CUAL SERÁ REVISADO DIARIAMENTE POR EL SUPERVISOR DE SERVICIOS DESIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE ÉSTA SECRETARÍA, Y SERVIRÁ DE BASE PARA DETERMINAR LAS INASISTENCIAS Y ASÍ CALCULAR EL PAGO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ EL DESGLOSE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EDIFICIO Y LAS ASISTENCIAS DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO.

EN EL CASO DE QUE UNO DE LOS TÉCNICOS ASIGNADOS, POR LA CIRCUNSTANCIA QUE SEA, NO ASISTIERA, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ SUSTITUIRLO DE FORMA INMEDIATA CON UN ELEMENTO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES TÉCNICAS DEL ELEMENTO AUSENTE, PARA LO CUAL CONTARÁ CON UN MÁXIMO DE 2 HORAS A PARTIR DE LA HORA DE ENTRADA MARCADA EN EL NUMERAL 4 HORARIO DEL SERVICIO DE LA PARTIDA ÚNICA: SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA, DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DE SER CONTADO DE LA FACTURA DEL MES EL COSTO DEL ELEMENTO QUE NO LABORÓ.



MANTENIMIENTO – CONSTRUCCION – INGENIERIA

9.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-

EL PROVEEDOR COMPROMETE A QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PARA LA SECRETARÍA, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA SECRETARÍA, COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR LO QUE LA SECRETARÍA NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EL PRESTADOR DEL SERVICIO A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES PARA SUS EMPLEADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR, DEBERÁ GARANTIZAR QUE TODO EL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT, CUENTE CON LA EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS CUMPLIDOS Y ESTAR AFILIADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN APEGO Y ALCANCES DE LO PREVISTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO. ES OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PROPORCIONE COPIA DE LOS PAGOS QUE REALICE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO DESDE SU PROPUESTA, QUE SE COMPROMETE A ASUMIR TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENGÁ PARA CON SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES SUFRA UN ACCIDENTE DÚRANTE SU HORARIO LABORAL.

10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR, QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, POR EL IMPORTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS. EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO SE CONSIDERARÁ DIVISIBLE.

11.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁ LEVANTAR Y SUSCRIBIR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE LOS MOTIVOS Y PLAZO DE LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O AL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO SE PAGARÁN PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO LOS GASTOS NO RECUPERABLES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SECRETARÍA PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTA. DE SER AUTORIZADOS LOS GASTOS, EL PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS. LA FALTA DE PREVISIÓN DEL PROVEEDOR QUE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

12.- NOMBRES Y CARGOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENCARGADOS DE RECIBIR LAS POLIZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA SEMARNAT LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES CUYO TITULAR ACTUALMENTE ES EL LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO, O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR LO QUE COORDINARÁ Y VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, Y RECIBIRÁ LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTANDO CON EL APOYO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INMUEBLES A CARGO DEL LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, Y DE LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES A CARGO DEL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ.



[Handwritten signatures and blue ink scribbles]



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ RECIBIDA POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS UBICADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEMARNAT CITA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223, COL ANÁHUAC, C .P. 11320 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PISO 17, CIUDAD DE MÉXICO.

LA SEMARNAT RECIBIRÁ LAS FACTURAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN EL DOMICILIO SIGUIENTE: AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223, COL ANÁHUAC, C .P. 11320 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PISO 17, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN POR VÍA ELECTRÓNICA A LOS SIGUIENTES CORREOS PORFIRIO.BLANCO@SEMARNAT.GOB.MX FRANCISCO.RODRIGUEZ@SEMARNAT.GOB.MX Y ANTONIO.RIOS@SEMARNAT.GOB.MX

13.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA PRESENTE, SERÁN CUBIERTOS POR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS. LAS DEPENDENCIAS ÚNICAMENTE PAGARÁN AL PROVEEDOR, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

14.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL. LOS SERVICIOS SERÁN LIQUIDADOS A MES VENCIDO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DEL EDIFICIO SEDE DE SEMARNAT, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICADORA Y COMPROBATORIA, DOCUMENTOS Y/O CONTRATO, CARTA CERTIFICADA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN BANCARIA, EN LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA A SU NOMBRE, PARA EFECTUAR LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL SERVICIO REALIZADO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA MISMA LEY, LOS PAGOS SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y UNA VEZ ACEPTADOS LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE INMUEBLES Y EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, DEBERÁ SOLICITAR, UNA VEZ SUPERVISADA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PAGO DE LOS MISMOS Y EL VISTO-BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES AL PAGO DE LAS FACTURAS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR DEL SERVICIO RESPECTO AL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y CONSIDERANDO DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA SEMARNAT.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTAR CON LOS SIGUIENTES DATOS:

PARTIDA ÚNICA.- SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELECTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA.

FACTURAR A NOMBRE DE:

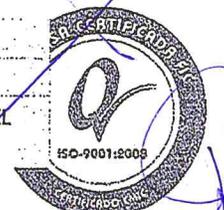
R.F.C.:

DOMICILIO-FISCAL:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SMA 941228 GU8

AV. EJERCITO NACIONAL NO.223 COLONIA ANAHUAC 1 SECCIÓN ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320 CIUDAD DE MEXICO.





MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

CORREO ELECTRÓNICO

PORFIRIO.BLANCO@SEMARNAT.GOB.MX;
ANTONIO.RIOS@SEMARNAT.GOB.MX

EL ORIGINAL DE LA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE SE INDIQUEN, LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DEL CONTRATO QUE AMPARA DICHA CONTRATACIÓN A NOMBRE DE "LA DEPENDENCIA". EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SUS FACTURAS CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

15.- DEL PERSONAL CON QUE SE PRESTE EL SERVICIO

"EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE REQUIERA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD DIRECTA, Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA SECRETARÍA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, POR LO QUE LA SECRETARÍA NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE, QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR", A RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA SECRETARÍA CON RELACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

16.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

PENAS CONVENCIONALES

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE "EL PROVEEDOR" SE HAGA ACREEDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SE CALCULARÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
POR NO DAR INICIO AL SERVICIO EN EL PLAZO REQUERIDO SEÑALADO EN EL NUMERAL III. HORARIO Y VIGENCIA DEL SERVICIO DE LA PARTIDA 1. DEL PRESENTE.	1% DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN MENSUAL, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.
POR CADA HORA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO EL PLAZO REQUERIDO SEÑALADO EN EL PUNTO III. HORARIO Y VIGENCIA DEL SERVICIO.	1% DEL COSTO DIARIO DEL IMPORTE DEL SERVICIO NO PRESTADO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTO Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA ESCINCO" ANTE ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA (ÁREA REQUIRENTE).

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA O PLAZO CONVENIDO Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE LICITARAN ADEMAS LAS SANCIONES QUE DERIVEN DE LA LEY O LA NORMATIVIDAD.



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA SEMARNAT" CON EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. LAS PENAS SON INDEPENDIENTES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE "EL PROVEEDOR" POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

b) DEDUCCIONES ECONÓMICAS

"LA SEMARNAT" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO SIGUIENTE: LAS DEDUCTIVAS SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	DEDUCCIÓN ECONÓMICA
POR CADA FALTA DEL PERSONAL SOLICITADO	SE DEDUCIRÁ EL COSTO DIARIO DEL ELEMENTO CONFORME AL CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA
DE UNA A TRES INASISTENCIAS ACUMULADAS EN EL MES	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
DE CUATRO A DIEZ INASISTENCIAS ACUMULADAS EN EL MES	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
DE ONCE INASISTENCIAS EN ADELANTE EN EL MES	1% DEL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO NO PRESTADO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
POR NO PRESTAR EL SERVICIO EN LA FRECUENCIA SOLICITADA	1% DEL COSTO DIARIO DEL TÉCNICO QUE NO EJECUTO LA FRECUENCIA SOLICITADA, POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
POR REALIZAR REPARACIONES DEFICIENTES, QUE IMPLIQUEN SU EJECUCIÓN NUEVAMENTE	1% DEL COSTO DIARIO DEL TÉCNICO QUE EJECUTO LA REPARACIÓN DEFICIENTE, POR CADA OCASIÓN QUE OCURRA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER CÁLCULADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESDE QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE A "EL PROVEEDOR" QUE INCLUYA EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN EN SU PRÓXIMA FACTURA, O EN SU CASO, PRESENTE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SU FACTURA.

17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

AMBAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "LA SEMARNAT" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ÉSTE ÚLTIMO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "LA SEMARNAT" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- A. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- B. SI "EL PROVEEDOR" ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS.
- C. UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y LA CAUSA DE LA DEDUCCIÓN PERSISTA.





MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

CDMX A 01 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AV. EJERCITO NACIONAL NO 223
COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO

LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA

01 FEB 2019

PARA EL:

"SERVICIO TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS ESPECIALES HIDROSANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DE MONITOREO AMBIENTAL, EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA."

ATENTAMENTE
MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

ING. JOAQUIN VERA REYES
ADMINISTRADOR UNICO



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA
ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

CDMX A 01 DE FEBRERO DE 2019.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223
COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO

LIC. PORFIRIO BLANCO PINACHO
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
PRESENTE

APARTADO PARA COTIZACIÓN DE MANO DE OBRA:

INMUEBLE	HORARIO	PERSONAL	DÍAS	PRECIO UNITARIO DIARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO DIARIO CON IVA
EDIFICIO SEDE EDIFICIOS DE ARCHIVO NAUCALPAN Y CIVIS LOS REYES LA PAZ CUANDO SE REQUIERAN SERVICIOS SE ATENDERÁN CON LA SUPERVISIÓN DE ESTE CENTRO DE TRABAJO.	DE 7:00 A 16:00 HORAS.	1.- ELÉCTRICO	DE LUNES A VIERNES	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1.- HIDROSANITARIO		\$490.56	\$78.49	\$569.05
		1.- AIRE ACONDICIONADO		\$613.20	\$98.11	\$711.31
		1.- PERSONAL DE MONITOREO		\$941.04	\$150.57	\$1,091.61
	DE 17:00 A 23:00 HORAS.	1.- ELÉCTRICO	DE LUNES A VIERNES	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1.- HIDROSANITARIO		\$490.56	\$78.49	\$569.05
		1.- AIRE ACONDICIONADO		\$613.20	\$98.11	\$711.31
		1.- PERSONAL DE MONITOREO		\$941.04	\$150.57	\$1,091.61
	DE 23:00 A 06:00 HORAS.	1.- ELÉCTRICO	DE LUNES A VIERNES	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1.- HIDROSANITARIO		\$490.56	\$78.49	\$569.05
		1.- AIRE ACONDICIONADO		\$613.20	\$98.11	\$711.31
		1.- PERSONAL DE MONITOREO		\$941.04	\$150.57	\$1,091.61
DE 9:00 A 18:00 HORAS	1.- ELÉCTRICO	SÁBADO Y DOMINGO	\$551.88	\$88.30	\$640.18	
	1.- HIDROSANITARIO		\$490.56	\$78.49	\$569.05	
VIVEROS DE COYOACÁN (OFICINAS DE VIVEROS)	DE 09:00 A 18:00 HRS	1.- ELÉCTRICO	DE LUNES A VIERNES	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1.- HIDROSANITARIO.		\$490.56	\$78.49	\$569.05
BIOPARQUE SAN ANTONIO	DE 7:00 A 15:00 HORAS	1.- ELÉCTRICO	DE LUNES A SÁBADO	\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1.- HIDROSANITARIO.		\$490.56	\$78.49	\$569.05
	DE 11:00 A 19:00 HORAS	1.- ELÉCTRICO		\$551.88	\$88.30	\$640.18
		1.- HIDROSANITARIO.		\$490.56	\$78.49	\$569.05



MANTENIMIENTO - CONSTRUCCION - INGENIERIA

SUBTOTAL	\$11,959.80
I.V.A	\$1,913.57
TOTAL	\$13,873.37

Costo de Mano de obra	SUBTOTAL No. 1
Gran total	\$13,873.37

TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA DIARIA

\$ 13,873.37 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 37/100 MN

- PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE "LA ASEA".
- LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONOMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE
 MCI MANTENIMIENTO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

ING. JOAQUIN VERA REYES
 ADMINISTRADOR UNICO



